

Comunicación de la OLAF

(2003/C 321/13)

Con arreglo al apartado 5 del artículo 280 del Tratado CE, la Comisión ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo su informe anual sobre la protección de los intereses financieros comunitarios y la lucha contra el fraude para 2002. En el informe se describe el esfuerzo común llevado a cabo en 2002 por los Estados miembros y la Comunidad en el ámbito de la lucha contra el fraude y las irregularidades, y se enumeran los resultados más importantes. Dicho informe se ha elaborado en estrecha colaboración con los Estados miembros.

El informe está disponible en las once lenguas oficiales de la Unión Europea en la página Internet

http://europa.eu.int/comm/anti_fraud/reports/index_en.html

Comunicación de la Comisión de 19 de diciembre de 2003 relativa a la cuota media comunitaria de apertura del mercado de la electricidad, definida en la Directiva 96/92/CE ⁽¹⁾, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad

(2003/C 321/14)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Según los cálculos efectuados por la Comisión con arreglo a los párrafos segundo y tercero del apartado 1 del artículo 19 de la Directiva 96/92/CE, la cuota media comunitaria de apertura del mercado de la electricidad aplicable del 1 de enero de 2004 al 1 de julio de 2004, se establece en 34,76 %.

La cifra se ha obtenido calculando, por una parte, el consumo de electricidad de los consumidores de más de 9 GWh para el conjunto de los Estados miembros y, por otra parte, el consumo total neto de electricidad para el conjunto de los Estados miembros y dividiendo después el primer total por el segundo.

⁽¹⁾ DO L 27 de 30.1.1997, p. 20.
